

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-03000-19-0540-2021

540-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,148,339.1
Muestra Auditada	944,324.9
Representatividad de la Muestra	82.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 1,148,339.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 944,324.9 miles de pesos, que representaron el 82.2%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS cuenta con el Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Baja California Sur. El ISSBCS formalizó un Código de Conducta. El ISSBCS cuenta con Comités de Control y Desempeño Institucional; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto. El ISSBCS cuenta con un Reglamento Interior en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, y ámbito de actuación entre otros aspectos. El ISSBCS cuenta con el Manual de Organización Específico, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. El ISSBCS cuenta con el catálogo sectorial de puestos. El ISSBCS cuenta con un reglamento de productividad para evaluar el desempeño del personal. 	<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS carece de un código de ética. El ISSBCS carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto. El ISSBCS carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto. El ISSBCS no informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. El ISSBCS no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. El ISSBCS carece de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos. El ISSBCS carece de un programa de capacitación para el personal.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS cuenta con un programa de trabajo de control interno del ejercicio 2020, para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del instituto. El ISSBCS cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan o programa estratégico. El ISSBCS cuenta con el Manual de Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; asimismo, cuenta con un Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información. El ISSBCS cuenta con el plan de contingencia en tecnologías de la información para la recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas. 	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> En el ISSBCS se llevaron a cabo auditorías externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> El ISSBCS no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISSBCS, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-A-03000-19-0540-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la exclusiva recepción y administración de los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se identificó que la cuenta bancaria se notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. El ISSBCS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2020, dentro del plazo establecido en la normativa, la cual notificó a la SFyA para efectos de la radicación de los recursos.

4. La Federación transfirió en tiempo y forma a la SFyA 1,148,339.1 miles de pesos del FASSA 2020; mediante transferencias líquidas por 1,135,737.4 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 12,601.7 miles de pesos, con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que corresponden a pagos al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado”(FONAC), a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado” y “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud”; asimismo, se identificó que los recursos transferidos no se gravaron o afectaron en garantía.

5. La SFyA transfirió 1,135,737.4 miles de pesos del FASSA 2020 al ISSBCS; sin embargo, dichos recursos no fueron transferidos en los plazos establecidos en la normativa, en virtud de que se radicaron con atrasos desde 1 y hasta 26 días.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/209/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria que la SFyA abrió para la recepción de los recursos del FASSA 2020 generó rendimientos financieros por 3.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/210/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los saldos de la cuenta bancaria de la SFyA al 31 de diciembre de 2020 y al 28 de febrero de 2021 se corresponden con los saldos pendientes de devengar, ejercer y pagar, reportados en los registros contables; por otra parte, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del FASSA 2020 a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

8. En la cuenta bancaria que el ISSBCS formalizó y en la que se recibieron los recursos del FASSA 2020, no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de obras y acciones; tampoco se transfirieron recursos del FASSA 2020 a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

9. Los saldos de la cuenta bancaria del ISSBCS al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 no coinciden con los saldos pendientes de pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de marzo de 2021.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/211/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SFyA realizó los registros presupuestarios y contables de los ingresos del FASSA 2020 por 1,148,339.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 1,135,737.4 miles de pesos y 12,601.7 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, Sindicato y FONAC) efectuados con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de

Baja California Sur; asimismo, registró los rendimientos financieros generados por 3.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 0.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2021, así como las transferencias realizadas al ISSBCS; adicionalmente, se identificó que la información contable formulada sobre los recursos del fondo presentó registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.

11. El ISSBCS realizó los registros presupuestarios y contables de los recursos transferidos por 1,148,339.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 1,135,737.4 miles de pesos y las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado por 12,601.7 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros que se generaron al 31 de diciembre de 2020 por 63.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 47.4 miles de pesos; además, se identificó que la información contable formulada sobre los recursos del fondo mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.

12. El ISSBCS registró en su sistema contable y presupuestario 1,148,339.1 miles de pesos devengados al 31 de diciembre de 2020 con cargo en los recursos del FASSA 2020; respecto de lo anterior, se determinó una muestra de diversos gastos y pagos de servicios personales por 944,324.9 miles de pesos, los cuales están respaldados en la documentación original que comprueba y justifica los gastos citados y cumple con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "OPERADO FASSA 2020".

Destino de los Recursos

13. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron asignados 1,148,339.1 miles de pesos del FASSA 2020, de los cuales reportó el 100.0% comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2020; a la misma fecha se pagaron 1,060,349.6 miles de pesos que representan el 92.3% y al 31 de marzo de 2021 se pagaron 1,148,333.1 miles de pesos, por lo que quedaron 6.0 miles pesos que no se pagaron al 31 de marzo de 2021, los cuales fueron reintegrados el 8 de abril de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Transferido	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2020	%	Pagado al 31 de marzo de 2021
1000	Servicios Personales	963,462.8	963,462.8	963,462.8	881,228.3	76.7	963,458.1
2000	Materiales y Suministros	92,261.7	92,261.7	92,261.7	89,479.7	7.8	92,261.7
3000	Servicios Generales	90,983.5	90,983.5	90,983.5	88,061.6	7.7	90,982.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,631.1	1,631.1	1,631.1	1,580.0	0.1	1,631.1
	Total	1,148,339.1	1,148,339.1	1,148,339.1	1,060,349.6	92.3	1,148,333.1

FUENTE: Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, registros contables y presupuestarios proporcionados por el ISSBCS.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados ni ingresos por la aplicación de penas convencionales.

14. En la cuenta bancaria del ISSBCS al 31 de diciembre de 2020 se generaron rendimientos financieros por 63.6 miles de pesos; asimismo, se recibieron ingresos por la aplicación de penas convencionales por 95.1 miles de pesos, y 41.3 miles de pesos por reintegro de viáticos, lo que integró un importe disponible de 200.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020 y a la misma fecha se pagaron 117.9 miles de pesos; cabe señalar que al 31 de marzo de 2021, se pagaron 200.0 miles de pesos; por otra parte, los rendimientos financieros generados en enero, febrero y marzo 2021 por 47.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE el 8 de abril de 2021.

Servicios Personales

15. En una muestra seleccionada de 169 expedientes de servidores públicos, se verificó que no se presentó el título ni la cédula profesional de médico cirujano para un puesto de Médico Especialista "A", ni la cédula profesional de enfermera de nivel técnico para un puesto de Enfermera General Titulada "A", a quienes el ISSBCS realizó pagos por 593.3 miles de pesos con cargo en los recursos del FASSA, durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículos 79 y 81, párrafo quinto; de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur, artículo 47; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), artículos 10, 73 y 74, inciso A; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, códigos M01004 y M02035, requisitos académicos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

aclara un importe por 60,300.00 pesos y acredita el reintegro por 9,525.00 pesos de recurso principal y 662.91 pesos por actualizaciones en la TESOFE, sin embargo, la observación persiste por 523,471.49 pesos.

2020-A-03000-19-0540-06-001 **Pliago de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 523,471.49 pesos (quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 a un Médico Especialista "A" y a una Enfermera General Titulada "A", para los cuales no se presentaron el título ni la cédula profesional de médico cirujano, y la cédula profesional de enfermera de nivel técnico, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículo 79; de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur, artículo 47; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), artículos 10, 73 y 74, inciso A, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M01004 requisitos académicos.

16. Los pagos al personal federal, formalizado y regularizado por los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados; en el mismo sentido, las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo, medidas de fin de año, así como los estímulos económicos y bonos, se autorizaron y se otorgaron por categoría de puestos de la rama médica, paramédica y grupo afín; así como de la rama administrativa conforme se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se determinó que los recursos del FASSA 2020 destinados para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado y eventual, por un monto total de 963,462.8 miles de pesos, monto que representó el 83.9 % del total de los recursos transferidos por 1,148,339.1 miles de pesos, de los cuales 717,094.2 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 164,035.9 miles de pesos a la rama administrativa y 82,332.7 miles de pesos de aportaciones, que representan el 74.5%, 17.0% y 8.5% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 3,662 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 2,653 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 1,009 a la rama administrativa, que representan el 72.5% y 27.5% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2020						
Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	375	247	622	17.0	211,350.7	22.0
Paramédica	1,180	449	1,629	44.5	396,587.3	41.2
Afín	348	54	402	11.0	109,156.2	11.3
Médica de Confianza	0	0	0	0	0.00	0.0
Suma	1,903	750	2,653	72.5	717,094.2	74.5
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	714	235	949	25.9	146,716.8	15.2
Personal de mando	55	5	60	1.6	17,319.1	1.8
Suma	769	240	1,009	27.5	164,035.9	17.0
Total	2,672	990	3,662	100.0	881,130.1	91.5
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					82,332.7	8.5
Otros gastos					0.0	0.0
Subtotal					82,332.7	8.5
Total					963,462.8	100.0
Total ministrado al estado					1,148,339.1	
% del total ministrado al estado					83.9%	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando.

17. Se identificó que en el ISSBCS durante el ejercicio fiscal 2020, 44 trabajadores causaron baja, asimismo, a 20 trabajadores se les otorgaron licencias sin goce de sueldo, a los cuales se les realizaron pagos posteriores a sus fechas de baja y durante su licencia sin goce de sueldo; sin embargo, dichos pagos realizados fueron partes proporcionales por conceptos de aguinaldo, retroactivos, estímulos y pagos de marcha.

18. El ISSBCS otorgó una licencia con goce de sueldo a una “Trabajadora social en área médica A” adscrita al organismo de salud estatal para el desempeño temporal de sus servicios como “Coordinadora del Albergue de Asistencia Social en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Baja California Sur”, la cual contó con la solicitud donde se justificó la necesidad de los servicios requeridos.

19. Se verificó que a 35 servidores públicos se les otorgaron licencias con goce de sueldo para el desempeño de Comisiones Sindicales, las cuales contaron con la autorización de la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal.

20. En una muestra seleccionada de 356 servidores públicos para su validación, que se integra por 246 trabajadores adscritos al “Hospital Raúl A. Carrillo”, 58 trabajadores del “Centro de Salud Francisco Cardoza Carballo” y 52 trabajadores del “Laboratorio Estatal de Salud Pública”, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo informaron y justificaron que el personal seleccionado estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2020 en dichos centros de trabajo y en aquellos casos en los que se presentaron ausencias, fueron debidamente justificadas.

21. En una muestra seleccionada de 246 contratos de personal, que corresponden a 109 prestadores de servicios a los que se les pagaron 13,892.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2020, se verificó que el ISSBCS formalizó la prestación de los servicios mediante contratos y los pagos se ajustaron a los montos y los plazos convenidos en los mismos.

22. El ISSBCS realizó las retenciones y el pago del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

23. El ISSBCS realizó las retenciones y el pago por concepto de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por conceptos de multas, recargos y actualizaciones.

24. El ISSBCS realizó las retenciones y el pago por los conceptos de aportaciones al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), por lo que no existieron erogaciones adicionales por conceptos de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

25. Los contratos números LPA-ISSBCS/SC/2020/01 con objeto “Suministro de Combustible a través de Chips y Vales” por 12,960.0 miles de pesos; LPA-00000013-012-2020/SLI con objeto “Servicio de Limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur” por 15,367.9 miles de pesos; CE-903006997-E17-2018/01 con objeto “Servicio Integral por pago de Prueba Efectiva Realizada de Laboratorio y Banco de Sangre” por 20,618.2 miles de pesos y CE-903006997-E17-2019/SLI con objeto “Servicio de Limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur” por 232,756.0 miles de pesos, seleccionados como muestra de auditoría, se adjudicaron por Licitación Pública Estatal Presencial para los cuales se erogaron 8,187.3 miles de pesos; 4,422.9 miles de pesos, 20,618.2 miles de pesos y 2,591.4 miles de pesos, respectivamente, con cargo en los recursos del FASSA 2020, y de los que se identificó lo siguiente:

- a) Las adquisiciones señaladas se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSBCS.

- b) Los procesos de contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
- c) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- d) Los proveedores no se encontraron inhabilitados dentro de los proveedores y contratistas sancionados por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- e) Los contratos y los convenios modificatorios se formalizaron en tiempo y forma.
- f) Se otorgaron las garantías de cumplimiento, las cuales se validaron en la página de Internet correspondiente.

26. Los contratos AD/02-EXT-02-FEB/2020/SLI con objeto "Servicio de Limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur" por 10,934.9 miles de pesos; AD/03-EXT-02-ENE/2020/RPBI con objeto "Servicio de recolección, transporte externo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen de las unidades médicas del instituto" por 3,167.2 miles de pesos, AD/ISSBCS/P629/2020 con objeto "Adquisición de medicinas, accesorios y suministros" por 4,151.3 miles de pesos, AD/ISSBCS/P1039/2020 con objeto "Adquisición de Insumos Diversos" por 6,735.7 miles de pesos; AD/ISSBCS/P581/2020/01 con objeto "Adquisición de Insumos Diversos" por 5,612.0 miles de pesos; AD/ISSBCS/P02926/2020 con objeto "Adquisición de Tarjetas de Monedero Electrónico" por 3,186.5 miles de pesos y AD/ISSBCS/MC2305/2020 con objeto "Adquisición de Insumos Diversos" por 14,313.3 miles de pesos, seleccionados como muestra de auditoría, para los cuales se erogaron 6,695.5 miles de pesos, 2,722.7 miles de pesos, 4,114.2 miles de pesos, 2,709.8 miles de pesos, 2,705.1 miles de pesos, 3,186.4 miles de pesos y 5,277.8 miles de pesos respectivamente, con cargo en los recursos del FASSA 2020, y de los que se identificó lo siguiente:

- a) Las adquisiciones señaladas se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSBCS.
- b) En la excepción a la Licitación Pública por la adjudicación directa de los contratos número AD/ISSBCS/P629/2020, AD/ISSBCS/P1039/2020, AD/ISSBCS/P581/2020/01, AD/ISSBCS/P02926/2020 y AD/ISSBCS/MC2305/2020 se fundaron y motivaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
- c) Se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- d) Los contratos y los convenios modificatorios se formalizaron en tiempo y forma.

- e) Se otorgaron las garantías de cumplimiento, las cuales se validaron en la página de Internet correspondiente.

27. Los ISSBCS optaron por no llevar a cabo los procedimientos de licitación pública y adjudicaron directamente los contratos números AD/02-EXT-02-FEB/2020/SLI con objeto de “Servicio de Limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur” y AD/03-EXT-02-ENE/2020/RPBI “Servicio de recolección, transporte externo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen de las unidades médicas del instituto”; sin embargo, dichos procedimientos no acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en los que se justificaron las razones en las que se sustentaron las excepciones a la Licitación Pública, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/212/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

28. La prestación de los servicios y la entrega de los bienes seleccionados para su revisión, financiados con recursos del FASSA 2020 y amparados en los contratos números AD/ISSBCS/P629/2020 con objeto “Adquisición de medicinas, accesorios y suministros”; AD/03-EXT-02-ENE/2020/RPBI con objeto “Servicio de recolección, transporte externo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generen de las unidades médicas del instituto”; AD/02-EXT-02-FEB/2020/SLI y LPA-000000013-012-2020/SLI, ambos con objeto “Servicio de Limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur” y LPA-ISSBCS/SC/2020/01 con objeto “Suministro de Combustible a través de Chips y Vales”, se realizaron en tiempo y forma y en los lugares pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron sanciones, ni penas convencionales por incumplimiento.

29. La prestación de los servicios y la entrega de los bienes seleccionados para su revisión, financiados con recursos del FASSA 2020 y amparados en los contratos números CE-903006997-E17-2018/01 por concepto de “Servicio Integral por pago de Prueba Efectiva Realizada de Laboratorio y Banco de Sangre”, CE-903006997-E17-2019/SLI por concepto de “Servicio de limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur”, AD/ISSBCS/P1039/2020 por concepto de “Adquisición de Insumos Diversos”, AD/ISSBCS/P581/2020/01 por concepto de “Adquisición de Insumos Diversos”, AD/ISSBCS/P02926/2020 por concepto de “Adquisición de Tarjetas de Monedero Electrónico” y AD/ISSBCS/MC2305/2020 por concepto de “Adquisición de Insumos Diversos”, se realizaron en tiempo y forma y en los lugares pactados, por lo que no se aplicaron sanciones ni penas convencionales.

30. El ISSBCS tiene implementado un procedimiento para el manejo y distribución de medicamentos controlados e insumos de alto valor y para el manejo, control y conservación de los medicamentos y cuentan con la autorización sanitaria; adicionalmente, se seleccionó una muestra de medicamentos controlados y de alto costo adquiridos con cargo en los recursos del FASSA 2020 con las claves: 010.000.5169.00 "Desmopresina", 010.000.5432.00 "Filgrastim", 040.000.3253.00 "Haloperidol" y 010.000.0476.00 "Metilprednisolona", de los cuales se realizaron, el registro diario de entradas y salidas del medicamento y los registros en los recetarios colectivos, además se expidieron las recetas; dichos documentos cumplieron con los requisitos establecidos para la entrega de medicamentos; asimismo, se proporcionó la evidencia fotográfica del resguardo de los medicamentos.

Transparencia

31. El Gobierno del Estado de Baja California Sur informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los formatos de "Gestión de Proyectos" y "Nivel Financiero" de los cuatro trimestres del 2020, y el formato de "Indicadores" de los trimestres segundo y cuarto, en virtud de que los trimestres primero y tercero de dicho formato no son aplicables, toda vez que la medición de los indicadores enunciados se efectúa de manera semestral, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

32. El Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, los formatos de "Gestión de Proyectos" y "Nivel Financiero" de los cuatro trimestres del 2020, y el formato de "Indicadores" de los trimestres segundo y cuarto; no obstante, fueron publicados con desfases de 12, 14, 12 y 11 días, respectivamente, en relación con la fecha establecida en la normativa; asimismo, la información reportada al cuarto trimestre en el formato "Nivel Financiero" no fue congruente con las cifras reportadas en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2020.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/213/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

33. El Programa Anual de Evaluación (PAE) del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, no consideró la evaluación del FASSA 2020.

2020-A-03000-19-0540-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que realice las evaluaciones a los fondos financiados con el gasto federalizado, en coordinación con las que

Lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los fondos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 533,659.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,188.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 662.91 pesos se generaron por cargas financieras; 523,471.49 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 944,324.9 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 1,148,339.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa, había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios y transparencia que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 533.7 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa publicó los formatos de "Gestión de Proyectos" y "Nivel Financiero" de los cuatro trimestres del 2020 y el formato de "Indicadores" de los trimestres segundo y cuarto con desfases de 12, 14, 12 y 11 días, en relación con la fecha establecida en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/3679/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 y CG/3698/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 15 y 33 del presente informe se consideran como no atendidos.



BCS nos UNE
Gobierno de Baja California Sur

CG

CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/3679/2021.

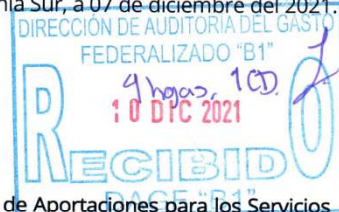
Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 07 de diciembre del 2021.

L. C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 540-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ejercicio fiscal 2020, y en atención al Acta 002/CP2020, en específico al resultado 15, procedimiento 4.2.1; anexo copia certificada del oficio CMC-0074-2021, suscrito por la Lic. Karina Lizeth Montaña Nevarez, Encargada de la Coordinación de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud, por medio del cual se adjunta un disco magnético certificado con documentación aclaratoria y justificativa como a continuación se describe:

Concepto observado	Documentación adjunta:
Pagos a enfermero General Titulado "A"	Oficio folio 00016455 de fecha 01 de diciembre del 2021, así como anexos donde se determina la diferencia pagada demás en referencia al código pagado M02035 y debió ser M02036, cálculo de intereses generados, línea de captura, detalle de movimientos del reintegro realizado el 3 de diciembre del 2021 a la TESOFE por \$10,188.00 pesos, que comprende el monto observado de \$9,525.00 pesos e intereses generados por \$662.91 pesos.
Pagos a Médico Especialista "A"	Nota informativa, Perfil académico, catálogo sectorial de puestos M01016, Plantilla Federal autorizada, Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2020 y propuesta de recodificación.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por la Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



CONTRALORÍA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, CP 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



BCS nos **UNE**
Gobierno de Baja California Sur

CG

CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

c.c.p.- Dra. Zazil Flores Aldape.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Marcela Amador Morga.- Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Lic. Luis Ángel Pérez Torres.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Lic. Karina Lizeth Montaña Nevarez.- Titular de la Coordinación de Mejora Continua de la SSA y del ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Mtro. Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/MSG/DSOC



BCS nos UNE
 Gobierno de Baja California Sur
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

CONTRALORÍA GENERAL
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
 Contraloría General.
 Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/3698/2021.
 Asunto: Se envía información.



La Paz, Baja California Sur, a 08 de diciembre del 2021.

L. C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 540-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ejercicio fiscal 2020, y en atención al Acta 002/CP2020; anexo copia certificada del oficio CA/1372/2021, suscrito por la Mtra. Ana Carolina Rosas García, Coordinadora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación que a continuación se mencionan:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
5	2.2	CG/EPRA/209/2021
6	2.2	CG/EPRA/210/2021
9	2.3	CG/EPRA/211/2021
28	4.3.1	CG/EPRA/212/2021
34	5.1	CG/EPRA/213/2021

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por la Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
 Contralora General



c.c.p.- Mtro. Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
 c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/MSG/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 5, párrafo segundo
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción I, y 110, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.
5. Ley General de Salud: artículo 79.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de noviembre de 2016, numerales 4 y 5.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, numeral 8.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur, artículo 47.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), artículos 10, 73 y 74, inciso A.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M01004 requisitos académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.